

## ACTA NÚMERO 5, SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 9 DE MAYO DE 2025. EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### Expediente CONTR 2024 1028265

**TÍTULO:** REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, REFORMA Y REPARACIONES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA, CALLE PASEO DEL VIOLÓN, 19, GRANADA, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”

**Procedimiento:** ABIERTO

**Tramitación:** Urgente

En la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, n.º 2, Edificio 2-4ª planta (Granada), siendo las 13 horas, del día **9 de mayo de 2025**, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, designados a tal efecto por Resolución de 18 de febrero de 2025 y Resolución de 10 de marzo de 2025, que a continuación se relacionan:

### PRESIDENTE

Jorge I. Martín Oviedo, Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

### VOCALES

Ángel Ramón Rodríguez Varón, en representación de la Intervención Provincial.

Antonio Luis Fernández Mallol, en representación del Servicio Jurídico Provincial (conexión online).

Jorge Fernando Moral García, Letrado del Gabinete Jurídico de Granada y en apoyo del Letrado nombrado por el órgano de contratación.

M.ª Ángeles Ruiz Jiménez, Asesora Técnica del Servicio de Rehabilitación de la Delegación de Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada.

Mª Carmen Fernández de Vera Ruiz, Jefa de la Sección de Asuntos Jurídicos de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada (conexión online).


### SECRETARÍA

Carlos David Rivera García, Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se procede al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora propuesta por la Mesa como adjudicataria, Ferrovial, SA, con NIF A28019206. De acuerdo a la cláusula 10.7 del PCAP, la licitadora presenta:

**1.-** Ferrovial Construcción SA y Ferrovial Energía SA, presenta escrito manifestando la sucesión de empresas en el presente procedimiento de licitación, solicitando se reconozca como **nueva licitadora FERROVIAL ENERGÍA SA**. Se analizan y evalúan **docs. 1, 2 y 4**.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DAVID RIVERA GARCIA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP7F4W7B8T98BC86EKXJ5LBN6L	PÁG. 1/5	

Como **doc. n.º 1**, Ferrovial Construcción SA, A28019206, y Ferrovial Energía SA, A28544807, por medio de sus legales representantes comunican la SEGREGACIÓN de la primera empresa, de la rama de actividad de soluciones energéticas, a favor de **Ferrovial Energía SA**. Como consecuencia **solicitan que tenga por sucedida y licitadora a Ferrovial Energía SA en el procedimiento de adjudicación del contrato CONTR 2024 1028265**.

Existe una DOBLE SEGREGACIÓN (lo que en este procedimiento de adjudicación interesa es la 1ª segregación):

1ª - de Ferrovial Construcción SA, de la rama de actividad de soluciones energéticas, a favor de Ferrovial Energía SAU (anteriormente denominada SIEMSA INDUSTRIA S.A).

2ª - Desde Ferrovial Energía SAU, la rama de la actividad de mantenimiento y montaje industrial, a favor de SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS SAU.

Para acreditar lo anterior presentan la siguiente documentación:

- Escrituras Públicas de doble segregación parcial, protocolo número 350, firmada en Madrid, el 6 de febrero de 2025, ante la Notaria Blanca Valenzuela Fernández. Certificación de inscripción en el Registro Mercantil, el 26 de febrero de 2025, folio electrónico IRUS: 1000239840471, inscripción/ anotación 3087 con hoja M-8385, de la entidad Ferrovial Construcción SA. Certificación de inscripción el mismo día y Registro, folio electrónico IRUS: 1000241972666, inscripción/ anotación 136 con hoja M-12304, de la entidad Ferrovial Energía, SA. Certificación de inscripción el mismo día y Registro, folio electrónico IRUS: 1000268355062, inscripción/ anotación 85 con hoja M-620574, de la entidad SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS, SA (**doc. n.º 2**)

- Escrituras Públicas de protocolización de acuerdos social otorgada por Ferrovial Energía SA cambio de denominación social de SIEMSA INDUSTRIA, SAU que pasa a denominarse Ferrovial Energía, SA, protocolo número 872, firmada en Madrid, el 10 de mayo de 2024. Certificación de inscripción en el Registro Mercantil, el 23 de mayo de 2024, folio electrónico IRUS: 1000241972666, inscripción/ anotación 128 con hoja M-12304, de la entidad Ferrovial Energía, SA. (**doc.4**)

Los miembros de la Mesa de Contratación, en principio, aprueban la sucesión de empresas, identificando a Ferrovial Energía SA, como nueva licitadora, al haber acreditado dicha condición mediante escrituras publicas notariales e inscripción en el Registro Mercantil (en consonancia con el Informe emitido en el expediente 64/21 por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado), todo ello sin perjuicio que esta licitadora acredite las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición para contratar, solvencia y clasificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la LCSP, que se analizaran seguidamente. Asimismo, los miembros de la Mesa están de acuerdo en resaltar que Ferrovial Construcción SA, ha asumido la responsabilidad solidaria con Ferrovial Energía SA, en los contratos públicos transmitidos con la segregación, según queda recogido en la estipulación del apartado 5.14 de la escritura notarial de doble segregación parcial, pág. 53, considerando necesario que dicha empresa firme la formalización del contrato con la adjudicataria, en el caso de que finalmente se adjudique y formalice el contrato con la empresa sucesora.

## 2.- Análisis de las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición para contratar, solvencia y clasificación de FERROVIAL ENERGÍA SA.

Ferrovial Energía SA, presenta datos del ROLECE y declaración de vigencia de los mismo (**doc n.º 3**), a efectos de probar la personalidad jurídica, capacidad de obrar de la empresa, representación, la inexistencia de prohibiciones para contratar, por el Presidente de la Mesa solicita que se consulte en el ROLECE los referidos datos para tener una información más actualizada, adjuntando documentación al expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS DAVID RIVERA GARCIA

20/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmP7F4W7B8T98BC86EKXJ5LBN6L

PÁG. 2/5



A.- Por la Mesa se comprueba que Ferrovial Energía SA, cumple con los requisitos de **personalidad jurídica, capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones para contratar.**

B. - Respecto a la **representación**, en el ROLECE se enumeran los órganos de administración y a los apoderados para contratar.

Además, la licitadora presenta un Poder General de negocio otorgado por Ferrovial Energia SA, a favor de María del Pilar García Machado (doc. n.º 6, escrituras publicas notariales de protocolización de acuerdos sociales, protocolo n.º 1547, firmado en Madrid, el 289 de agosto de 2024). No se presenta bastanteo, sin embargo, los Letrados del Servicio Jurídico presentes en este acto proceden al bastanteo del citado poder de representación.

C.- Referente a la **clasificación**, Ferrovial Energía SA presenta declaración responsable acreditando que la clasificación exigida en el PCAP estará basada en la clasificación (J.2.4) de Ferrovial Construcción SA. Asimismo consta compromiso de integración de medios firmado por los representantes legales de ambas empresas (a los efectos de lo previsto en la Cláusula 10.7.2.C.4 PCAP). Además, Ferrovial S.A. aporta ROLECE y declaración de vigencia del mismo (doc. n.º 10). Acto seguido el Presidente de la Mesa solicita que se consulte en el ROLECE los referidos datos para tener una información actualizada, adjuntando documentación al expediente de contratación, se comprueba que la clasificación de la empresa es la exigida en el PCAP (J.2.4)

D.- En relación con el ROLECE de Ferrovial Construcción SA, se deduce que la empresa tiene personalidad jurídica, capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones, posee la clasificación exigida en el PCAP: J.2.4. Y, respecto a la **representación**, constan una serie de personas como representantes con sus facultadas respectivas. Además, presentan unas escrituras notariales de otorgamiento de poder a favor de María Pilar García Machado y Víctor Javier Bardal Otero, dichas escrituras ya constan reseñadas en el ROLECE, por lo que no es necesario el bastanteo por parte de los Letrados presentes.

**3.- Solvencia técnica y profesional** de la empresa Ferrovial Energía SA, presenta declaración responsable (**doc. n.º 10**) en el que manifiesta que se basará en la solvencia técnica de la empresa Ferrovial Construcción SA, consta compromiso de integración de medios firmado por los representantes de las empresas y ROLECE vigente. Asimismo, presenta compromiso de integración de solvencia externa (medios personales) con la empresa INGHO Facility Management SL para la redacción del proyecto de obras (autor y asesor) y Jefe de obra, (**doc. n.º 10**). Los miembros de la Mesa acuerda y proponen al órgano de contratación que, para el caso que finalmente se adjudique el contrato a Ferrovial Energía SA, INGHO Facility Management SL tendrá que firmar un compromiso en el que se responsabiliza solidariamente con la adjudicataria en relación con los medios externos aportados, todo ello conforme al apartado 4.D del Anexo I del PCAP.

La Mesa comprueba si se cumple del compromiso de dedicación de medios personales suficientes para la redacción del proyecto y ejecución de la obra, consistente en titulaciones y experiencia profesional acreditada de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado 4.F del Anexo I del PCAP, por unanimidad (docs. n.º 10 y 11), se llega a la siguiente conclusión:

- Autor del Proyecto, acreditado titulación y experiencia.
- Asesor de instalaciones, acreditado titulación y experiencia.
- Jefe de obras, acreditado titulación y experiencia.
- Jefe de producción, acreditado titulaciones, no acreditado experiencia. **Subsanable.**
- Jefe de Instalaciones, acreditado titulación y experiencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DAVID RIVERA GARCIA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP7F4W7B8T98BC86EKXJ5LBN6L	PÁG. 3/5	

- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud, acreditado titulaciones, no acreditado experiencia. **Subsanable.**

Se comprueba que todas las personas adscritas a estos puestos han firmado el Anexo XIX del PCAP, cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato (**doc. n.º 11**).

**4.- Solvencia económica y financiera** de la empresa Ferrovial Energía SA, para acreditar estos extremos la empresa aporta balance cerrado a 31 de diciembre de 2024, que consta en los Anexos la escritura notarial de segregación, certificadas por el Registro de la propiedad, según acredita en el **doc. n.º 4**, al que nos hemos referido con anterioridad. Se constata que dicho balance supera las cantidades establecidas en el PCAP, tanto referidas a volumen anual de negocios, como a patrimonio neto.

**5.- Certificados negativos de deudas**, Ferrovial Energía, SA aporta certificados válidos, expedidos por los correspondientes organismos públicos, en los que se acredita la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza (**docs. 7 y 8**).

**6.- Alta en IAE**, la licitadora aporta declaración responsable de no haber causado baja en el IAE, epígrafe 504.1, recibo de pago del año 2024, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, aportando **doc. n.º 9**.

**7.- Plan de Igualdad**, la empresa presenta Plan de Igualdad, se comprueba que está vigente al haber sido firmado el 9 de diciembre de 2021 y tener vigencia de 4 años. Asimismo, se comprueba que la empresa está dentro del ámbito de aplicación, ya que en dicho ámbito se incluyen a los trabajadores de del grupo de empresas que se encuentran reseñadas en el Plan, entre las que aparece SIEMSA Industria, SA, al cual pasó a denominarse Ferrovial Energía SA, como quedó acreditado en el punto 1º de este acta, a efectos probatorios se presentan **docs. n.º 4 y 14**.

**8.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas**, se aporta **doc. n.º 16**.

**9.- Garantía Definitiva**, la licitadora presenta aval bancario, solicitud de constitución y justificante de constitución, estos dos últimos documentos expedidos por la Consejería de Economía Hacienda y Fondos Europeos (**doc. n.º 18**), por los miembros de la Mesa se comprueba que la garantía constituida por el importe de 387.168,70 €, es correcta y se corresponde con el 8% del precio final ofertado por la empresa.

**10.- Anexo XIV, XVI-B, XVII y XVIII.**

La licitadora, Ferrovial Energía SA, aportar Anexo XIV, XVI-B, XVII y XVIII (**doc. n.º 15**).


La empresa Ferrovial Construcción SA, aporta Anexo XVII y XVIII (**doc. n.º 15**).

La empresa INGHO Facility Management SL, aporta Anexo XVI-B, XVII y XVIII (**doc. n.º 15**).

Por la Mesa se comprueba y se evalúan de conformidad al PCAP.

**11.- Anexo XIX**, se aporta Anexo XIX firmado por cada una de las personas técnicas que van a ser asignadas con carácter permanente a la ejecución del contrato (**doc. n.º 11**). Por la Mesa se comprueba y se evalúan de conformidad al PCAP.

**12.- Anexo IX**, certificación de trabajadores con discapacidad, no presenta documentación. **Subsanable.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DAVID RIVERA GARCIA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP7F4W7B8T98BC86EKXJ5LBN6L	PÁG. 4/5	

Por último, la Mesa examina el **documento n.º 17**, presentado por la licitadora, consistente en la declaración de la representante de la empresa, Ferrovial Energía SA, designando a la persona firmante del contrato en nombre de la empresa, dicha persona no consta en el ROLECE entre las personas apoderadas por la empresa, sin embargo, aparece como representante de la empresa, con poderes para formalizar contratos públicos (Grupo A, apartado 35), en las escrituras públicas notariales de protocolización de acuerdos sociales, protocolo n.º 1547, firmado en Madrid, el 28 de agosto de 2024 (doc n.º 6), las cuales han sido bastanteadas por los Letrados del Servicio Jurídico presentes en este acto, por se ha reseñado anteriormente (punto 2.B).

Asimismo, por unanimidad, los miembros de la Mesa observan **defectos subsanables** en la documentación presentada por las empresas que a continuación se designan, que necesariamente deberán subsanar en el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, que se realizará por medios electrónicos. Documentación a subsanar conforme a lo establecido en el PCAP:

- Acreditación de la solvencia técnica de la persona encargada de la Jefatura de Producción.
- Acreditación de la solvencia técnica de la persona Técnica en Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud.
- Anexo IX, personas trabajadoras con discapacidad.

Los Miembros de la Mesa quedan convocados para la próxima reunión que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2025 en el mismo lugar y hora, en el caso de que el requerimiento no se pueda practicar en los plazos previstos, los miembros de la Mesa serán avisados con antelación y se les comunicará otra fecha, hora y lugar en la que tendrá lugar la próxima reunión.

Por la Presidencia se da por finalizado el acto, para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que firman las personas que han ejercido la Presidencia y la Secretaría de la Mesa de contratación en Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO,  
Fdo: Carlos David Rivera García

EL PRESIDENTE,  
Fdo: Jorge I. Martín Oviedo

24251038E Firmado digitalmente por  
JORGE 24251038E JORGE  
INOCENCIO INOCENCIO MARTIN  
MARTIN (R: P6808904D)  
P6808904D Fecha: 2025.05.20  
12:07:58 +02'00'

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS DAVID RIVERA GARCIA	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP7F4W7B8T98BC86EKXJ5LBN6L	PÁG. 5/5

